



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO FIESTAS
FOLCLORICAS VECINALES PARA LAS
FESTIVIDADES PATRIAS AÑO 2022.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6432

Chillán Viejo, 22 AGO 2022

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas en la Ley N° 183.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.925 artículo 19°, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales año 2021, y el D.L. N° 3.063/1979 de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

a).- El interés de los habitantes de la comuna de Chillán Viejo en participar y celebrar las Festividades Patrias de nuestro país.

b).- Resolución Exenta N° 494 del 12 de abril de 2022 del Ministerio de Salud, Plan Seguimos Cuidándonos.

c).- Oficio CP N° 7.759/2022 emitido por la Seremi de Salud Ñuble indicando requisitos sanitarios instalaciones transitorias de elaboración y expendio de alimentos Fiestas Patrias 2022.

d).- Oficio CP N° 8.365/2022 Solicita información de realización de actividades transitorias de Fiestas Patrias 2022 en comuna e indica requisitos sanitarios.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento, con venta y consumo de bebidas alcohólicas, de Ramadas, Fiestas Folclóricas Vecinales, Actividades Benéficas, Bailes Públicos, Carreras a la Chilena, la realización en áreas públicas y privadas de juegos populares en las zonas urbanas y rurales, y otros, de la comuna de Chillán Viejo, desde el día 17 de septiembre al 19 de septiembre de 2022 en el siguiente horario:

a).- Sábado 17 de septiembre: desde las 11:00 horas hasta las 04:00 horas del día 18 de Septiembre de 2022.

b).- Domingo 18 de septiembre: desde las 11:00 horas hasta las 04:00 horas del día 19 de septiembre de 2022.

c).- Lunes 19 de septiembre: desde las 11:00 horas hasta las 04:00 horas del día 20 de septiembre, se realizará cierre de las festividades patrias con juegos populares y actividades folclóricas en la comuna de Chillán Viejo.

2.- **APLIQUENSE** los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, vigente.

3.- Los interesados en ejercer las actividades de Fiestas Patrias, deberán solicitar a la Municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto.

4.- La orden de ingresos municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante los días señalados, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.



5.- Es de responsabilidad del solicitante del permiso, realizar todos los trámites necesarios en todos los servicios públicos que lo amerite, para el ejercicio de la actividad solicitada.

6.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/OES/PMV/NMV/MBR

Distribución:

Secretaría Municipal, Dirección de Adm. Y Finanzas, Control, Dirección de Seguridad Pública, Inspección Municipal, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



22 AGO 2022